

# **BOLETÍN OFICIAL N° 136**

**Municipalidad de la Ciudad de  
Paso de la Patria**



**Publicación Oficial**

**Paso de la Patria, 20 de enero de 2025**



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 136 - PASO DE LA PATRIA, 20 DE ENERO DE 2025.**

**Intendente**

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

**Vice Intendente**

Esc. María Gloria Costaguta

**Secretario General de Gobierno**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

**Secretario de Hacienda y Finanzas**

C.P. Sebastián Custidiano

**Secretaria de Planeamiento e Infraestructura**

Arq. Silene Paredes Jara

**Secretario de Turismo**

Ing. Nahuel Ramos

**Asesora Legal**

Dra. Alejandra Tillous

**Juzgado Administrativo de Faltas**

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

**Organismo de Control Municipal**

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,  
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

**GLOSARIO****ORDENANZAS**

**N° 618.- 05/12/2024:** OTORGAR LOTE EN COMODATO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN AMANECER ESPERANZA.

**RESOLUCIONES**

**N° 204.- 06/12/2024:** DONACIÓN ALBERTO MARCOS FORASTIER.

**N° 205.- 06/12/2024:** DONACIÓN LOTE B° MENSURA 4206-E.

**N° 214.- 11/12/2024:** PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 618.

**N° 220.- 18/12/2024:** CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA AL CONCEJO DELIBERANTE.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

**N° 031.- 20/02/2024:** CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL A LA SRA. ANDREA LEONOR TOSETTI PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ELABORACIÓN DE HIELO, CON EL NOMBRE DE FANTASÍA "HIELOS DEL PASO".

**N° 088.- 09/05/2024:** DESIGNAR EN EL CARGO DE JEFE DEL DEPTO. CENTRO DE ATENCIÓN AL VECINO AL SR. DIEGO ARIEL VILLALBA.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA**  
**CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 05 de diciembre de 2024.-

**ORDENANZA N° 618/2024**

**VISTO:**

El expediente iniciado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
N° 2024-048516-N.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la localidad de Paso de la Patria ha mostrado un creciente interés en el desarrollo de actividades recreativas y deportivas que fortalezcan el tejido social y mejoren la calidad de vida de sus habitantes. La creación de un club hípico se alinea con esta necesidad, ofreciendo un espacio para la práctica deportiva y eventos comunitarios.

**QUE**, el lote propuesto para el comodato, identificado como LOTE R5 según mensura 4747-E presenta características específicas que limitan su uso para fines residenciales debido a las servidumbres existentes. Esta situación convierte al terreno en una opción ideal para actividades relacionadas con la equitación, evitando conflictos con posibles desarrollos habitacionales.

**QUE**, fomentar el deporte en todas sus formas es fundamental para la formación integral de los jóvenes y adultos en nuestra comunidad. Un club hípico no solo ofrecerá un espacio para entrenamientos y competencias, sino también promoverá valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto por los animales.

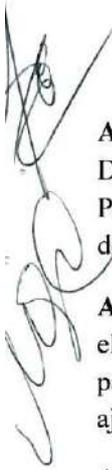
**QUE**, la implementación del club hípico generará empleo local tanto durante su construcción como en su operación diaria, contribuyendo así al dinamismo económico de Paso de la Patria. Además, se espera que atraiga visitantes, lo que beneficiará a otros sectores económicos locales como la gastronomía y el comercio.

**QUE**, la Municipalidad se compromete a apoyar esta iniciativa mediante asesoramiento técnico y facilitación en los trámites necesarios para su implementación, asegurando que se cumplan todas las normativas vigentes y se minimicen los impactos ambientales.

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 76 inciso 24 (*Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados*).

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



**ARTICULO 1º: OTORGAR** en comodato a favor de la FUNDACION AMANECER DE ESPERANZA una franja del Lote R5 según MENSURA 4747-E de la localidad de Paso de la Patria, para la construcción y funcionamiento de un club hípico, por un período de 30 años, renovable por 30 años más.

**ARTICULO 2º:** El lote objeto de este comodato cuenta con tres servidumbres de electroducto, lo que lo hace únicamente apto para el funcionamiento del club hípico y no para la construcción de viviendas. Esta particularidad garantiza que el uso del terreno se ajuste a las normativas vigentes y a las características del entorno.

**ARTICULO 3º: El comodato se otorgará bajo las siguientes condiciones:**

1. La entidad beneficiaria deberá presentar un proyecto arquitectónico que cumpla con las normativas municipales y ambientales correspondientes.
2. La construcción deberá iniciar dentro del plazo de 180 días a partir de la firma del contrato de comodato.
3. La entidad deberá hacerse cargo del mantenimiento y conservación del inmueble durante el período de comodato.
4. La Municipalidad se reserva el derecho a supervisar las obras y el uso del inmueble para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA**  
**CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

**ARTICULO 4º:** El club hípico contribuirá al desarrollo social, cultural y deportivo de la comunidad, fomentando la práctica de deportes ecuestres y actividades recreativas, así como también promoviendo el turismo en la localidad.

**ARTÍCULO 5:** La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.

  
Miguel Ernesto Matusevich  
Secretario  
Concejo Deliberante Municipal  
Paso de la Patria



  
Lsc. Maria Gloria Costaguta  
Presidente  
Concejo Deliberante Municipal  
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 204

Paso de la Patria, 06 de diciembre de 2024

### VISTO:

La registración de la mensura Dup. 4416-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 14 de febrero de 2015, practicada por el agrimensor René Osvaldo Stucke y;

### CONSIDERANDO:

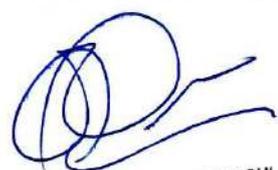
**QUE**, la Ordenanza 279/2015, dice: **ARTÍCULO 1º:** ESTABLECER la obligación de proceder a la inscripción de la totalidad de los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado Municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en la Dirección General de Catastro, conforme a títulos en los casos de inmuebles hasta la fecha no registrados.;

**QUE**, la Ordenanza N° 211/11, en su ART.4: Modifica el artículo 12º de la Ordenanza 177/2011, que dice: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria. **ORDENAR al Departamento Ejecutivo que proceda conforme lo establecido en el párrafo anterior en todos los fraccionamientos que hubieren dado lugar a la existencia de vías públicas y reservas de uso público que se encuentren pendientes de regularizar esta situación, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de la mensura de origen.;**

**QUE**, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, **“Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La**

  
Dr. Luis Edgar Altaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”;**

**QUE**, conforme a la norma mencionada, las fracciones donadas en cuanto a su superficie, deberán ser factible de uso para áreas verdes y/o equipamiento, para lo cual se le otorgara el carácter de “uso público”, lo que no podría ser aplicable para el presente caso, dada las dimensiones de la parcela a donar, por lo que debería darse el carácter de “uso privado”;

**QUE**, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

**QUE**, al contener, la mensura citada, la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

**QUE**, la parcela identificada como reserva municipal, no reúne las características, en cuanto a dimensiones, para destinarlas a áreas verdes de importancia, lo que posibilitaría al municipio para otros usos o destinos procediéndose conforme sus normativas vigentes;

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ley N° 4067.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR** la donación efectuada por ALBERTO MARCOS FORASTIER DNI N° 5.656.145 según consta en mensura 4416-E, registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía en fecha 14 de febrero de 2015, conforme al siguiente detalle:

- a) **Parcela identificada como RESERVA MUNICIPAL** identificada en la mensura Dup. 4416-E con la partida inmobiliaria R3-11431-1, cuyas dimensiones son: 26.00 m de frente sobre Av. Los Inmigrantes, e igual contra frente, y 109.80 m de frente sobre calle Benigno Rolón, e igual contra frente, totalizando una superficie de 2854.80 m2. Cuyos linderos son: Al Norte su frente sobre calle Los Inmigrantes. Al Sur, propiedad de la Sra. Marta Lidia

  
Área de Inmigración  
Dirección General de Catastro y Cartografía  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

Vera, al Este su frente sobre Calle Benigno Rolón y al Oeste lotes 1 y 2 de la mensura 4416-E.

- b) Parcela identificada como media calle de uso público en la mensura Dup. 4416-E, cuyas dimensiones son 8.00 m de frente sobre Ruta Provincial N° 9, por una extensión de 233.80, lo que totaliza una superficie de 1870.40 m2. Cuyos linderos son: al Norte el lote 2, a la Sur propiedad de la Sra. Marta Lidia Vera, al Este Reserva Municipal y al Oeste Ruta Provincial N° 9.

**ARTÍCULO 2º:** Tramitar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de la parcela mencionada en el Art. 1, superficie destinada a reserva municipal, del dominio privado y Superficie destinada a media calle de uso público que figura inscripto en Folio Real Matricula 9.243 del año 2010, Departamento San Cosme, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, son las siguientes observaciones: Parcela descripta como reserva municipal, **con expresa afectación al uso privado**, parcela descripta como media calle, con expresa afectación al uso público.

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese. -

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Busti  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 205

Paso de la Patria, 06 de diciembre de 2024

### VISTO:

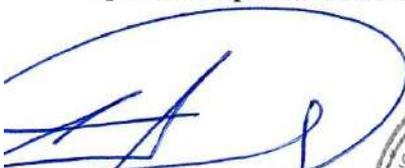
La registración de la mensura Dup. 4206-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 12 de Mayo de 2013, practicada por el agrimensor René Osvaldo Stucke y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Ordenanza 279/2015, dice: **ARTÍCULO 1º-**: ESTABLECER la obligación de proceder a la inscripción de la totalidad de los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado Municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en la Dirección General de Catastro, conforme a títulos en los casos de inmuebles hasta la fecha no registrados.;

**QUE**, la Ordenanza N° 211/11, en su ART.4: Modifica el artículo 12° de la Ordenanza 177/2011, que dice: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria. **ORDENAR al Departamento Ejecutivo que proceda conforme lo establecido en el párrafo anterior en todos los fraccionamientos que hubieren dado lugar a la existencia de vías públicas y reservas de uso público que se encuentren pendientes de regularizar esta situación, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de la mensura de origen.;**

**QUE**, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, **“Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La**

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
CORRIENTES - CTES.

**Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”;**

**QUE**, conforme a la norma mencionada, las fracciones donadas en cuanto a su superficie, deberán ser factible de uso para áreas verdes y/o equipamiento, para lo cual se le otorgara el carácter de “uso público”, lo que no podría ser aplicable para el presente caso, dada las dimensiones de la parcela a donar, por lo que debería darse el carácter de “uso privado”;

**QUE**, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

**QUE**, al contener, la mensura citada, la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

**QUE**, la aceptación de donación que se propicia por la presente, permitirá la regularización dominial de las superficies destinadas a reserva fiscal, permitiendo al municipio a proceder conforme sus normativas vigentes

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ley N° 4067.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°: ACEPTAR** la donación efectuada por los señores: JOSÉ LUIS CRAMAZZI, DNI N° 14.799.751, MARCELO FAVIO MALDONADO, DNI N°17.465.704 Y ALBERTO ISIDORO ROSENBERG, DNI N° 7.595.691, según consta en mensura 4206-E, registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía en fecha 12 de Mayo de 2013, conforme al siguiente detalle:

- a) Parcela registrada como “B”- RESERVA MUNICIPAL descrita en la mensura Dup. 4206-E con la partida inmobiliaria R3-11034-1, de la Chacra



Dr. Luis Edgar Alcaraz  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

73, y cuyas dimensiones son: 121.20 mts de frente sobre Av. Luis Quijano, e igual contra frente, y 75 mts de frente sobre calle Luis Coscuñuela, e igual contra frente, totalizando una superficie de 9090.00 mts<sup>2</sup>. Cuyos linderos son: Al Norte su frente sobre calle Av. Luis Quijano. Al Sur, Calle Proyectada, al Este su frente sobre Calle Luis Coscuñuela y al Oeste Calle Proyectada, según consta en la mensura 4206-E.

- b) Superficie identificada en la mensura Dup. 4206-E, como Calles Proyectadas, cuyo ancho son 17.40 mts, lo que totaliza una superficie de 12956.04 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 2º:** Tramitar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de la parcela mencionada en el Art. 1, superficie destinada a reserva municipal, del dominio privado, que figura inscripto en Folio Real Matricula 3.942 del año 2012, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, **con expresa afectación al uso público.**

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución, será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO º: COMUNÍQUESE,** Regístrese y Archívese. -

  
Dr. Luis Copparitaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 214

Paso de la Patria, 11 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 618/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 05 de diciembre de 2024 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2024-05271-N.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el proyecto de Ordenanza N° 618/2024, hace hincapié al expediente iniciado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO N°2024-048516-N

**QUE**, la localidad de Paso de la Patria ha mostrado un creciente interés en el desarrollo de actividades recreativas y deportivas. El club hípico se alinea con esta necesidad, ofreciendo un espacio para la práctica deportiva y eventos comunitarios.

**QUE**, el lote propuesto para el comodato, identificado como LOTE R5 según mensura 4747-E presenta características específicas que limitan su uso para fines residenciales debido a las servidumbres existentes. Esta situación convierte al terreno en una opción ideal para actividades relacionadas con la equitación. Fomentar el deporte en todas sus formas es fundamental para la formación integral de los jóvenes y adultos de nuestra comunidad.

**QUE**, la implementación de un club hípico generara empleo local durante su construcción como en su operación diaria, además se espera que traiga visitantes, lo que beneficiara a otros sectores económicos locales como la gastronomía y el comercio.

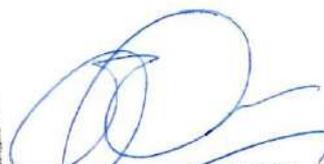
**QUE**, la Municipalidad se compromete a apoyar esta iniciativa mediante asesoramiento técnico y facilitación en los trámites necesarios para su implementación, asegurando que se cumplan todas las normativas vigentes y se minimicen los impactos ambientales.

**QUE**, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

**QUE**, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.

  
Dr. Luis Edgar Al. 3127  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO CSNACHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

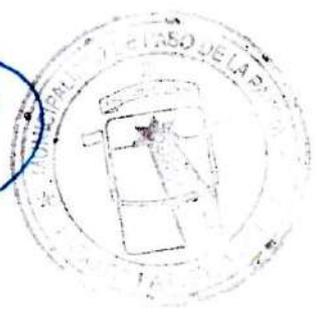
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR** y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 618/2024.

**ARTICULO 2°: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

**ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE,** Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alzogarain  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

ARQ. GUILLERMO OSNAIGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 220

Paso de la Patria, 18 de diciembre de 2024

### VISTO:

La necesidad de convocar a Sesión Extraordinaria al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, resulta necesario convocar al Concejo Deliberante Municipal a fin de dar tratamiento a dos proyectos de Ordenanza:

1. FIJAR LOS VALORES DE los distintos canones que se va cobrar durante la realización de los Carnavales Tradicionalistas de Paso de la Patria.
2. CAMBIAR EL SENTIDO DE CIRCULACION DE LA CALLE SARMIENTO ENTRE JUJUY Y SALTA.

**QUE**, la Municipalidad de Paso de la Patria tendrá a su cargo la explotación de los distintos aranceles, los cuales luego serán destinados a las Comparsas y Agrupaciones.

**QUE**, es de imperiosa necesidad contar con el marco normativo a fin de poder cobrar los canones que se fijan en los proyectos de Ordenanzas.

**QUE**, a través de la Ordenanza N° 365/18, se dispuso modificar el sentido de circulación de las calles de la localidad de Paso de la Patria, en base a las necesidades que se suscitaban en la localidad en ese entonces.

**QUE**, en base al mismo, se dispuso la circulación de la calle Sarmiento con sentido de Oeste a Este, siendo ésta de mano única.

**QUE**, las razones por la cual se realiza esta convocatoria se hallan plenamente fundamentada en los motivos expuestas con antelación.

**QUE**, el Art. 94 inc. 8 de la C.O.M. establece que es atribución del Intendente Municipal convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinaria cuando situaciones de interés público así lo exijan.

**QUE**, encontrándose finalizado el periodo de Sesiones Ordinarias, esta sesión que se convoca tendrá carácter de extraordinaria.

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal art. 94 inc. 8.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**RESUELVE**

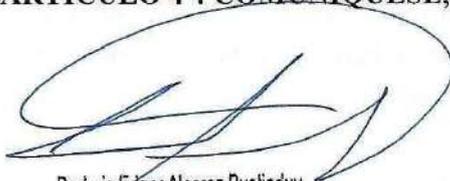
**ARTICULO 1°: CONVOCAR** a SESION ESPECIAL AL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA para día 20 de diciembre de 2024 a las 19.00 horas, en el recinto del Departamento Legislativo a efectos de tratar los siguientes temas:

1. FIJAR LOS VALORES DE los distinto canones que se va cobrar durante la realización de los Carnavales Tradicionalistas de Paso de la Patria.
2. CAMBIAR EL SENTIDO DE CIRCULACION DE LA CALLE SARMIENTO ENTRE JUJUY Y SALTA.

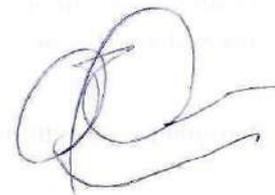
**ARTICULO 2°: REMITIR** copia de la presente al Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria.

**ARTICULO 3°: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

**ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz-Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.